

BUENOS AIRES, 31 ENERO 2003

VISTO las resoluciones 121 y 125 de la AGC, la documentación obrante a fs. 5/18 del expediente 158/02 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que se ha reconocido el derecho a la estabilidad en sus empleos de los agentes que reúnan las condiciones estatutarias, sin que esto implique estabilidad en la función;

Que mediante la copia agregada a fs. 5/18 se determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto del Personal de la AGCBA;

Que asimismo, se encuentran acreditados los extremos previstos a fin de encuadrar a la agente como persona con necesidades especiales, en los términos del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Estatuto del Personal de la AGCBA recepta el mencionado principio en su artículo 70;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen favorable a la petición originante de las actuaciones;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de Enero de 2003, dio su conformidad a lo establecido por la presente;

Que el art. 145 de la Ley N° establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase a la agente Alejandra Marcela González, DNI 14013021, en las funciones de Auditora Supervisora, como personal de Planta Permanente con estabilidad de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 70 del Estatuto de Personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 01 /03-AGCBA.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que ha sido oportunamente considerado el descargo recibido por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 88/02 que consta a foja 295 a 296 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "**Proceso de Registro Presupuestario**", Proyecto N° 4.03.01.00.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 2 /03-AGC

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'NASE'.

Handwritten initials 'AV' and '71'.

Handwritten signature and a diagonal line.

Buenos Aires, 09 Enero 2003

VISTO la ley N° 70, el Plan de Compras del año 2003, la solicitud de la Dirección de Administración, el Expediente N° 142/02 y la Decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 2 de Enero de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto previsto en el Plan de Compras del año 2003, se desprende que la contratación del servicio de vigilancia debe realizarse mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que la División de Compras y Contrataciones, previa afectación presupuestaria preventiva, solicitó a la División de Infraestructura y Servicios Generales la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas.

Que, una vez aprobado el Pliego mencionado, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones, procediendo a su publicación en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires y la República Argentina, e invitando a adquirir el mismo a las empresas SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L., COOP. DE TRABAJO INT. L TDA., FAST COOP. DE TRABAJO L TDA., KORPUS SEGURIDAD S.R.L., SEGURCITY S.R.L., ORGANIZACIÓN ANSEMI S.R.L. y BIRD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L..

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 41 a 49, incluyéndose las propuestas de las empresas FAST COOPERATIVA DE TRABAJO L TDA., COOP. DE TRABAJO INTEGRAL L TDA. y SEGURIDAD INTELIGENTE S.A..

Que la División Compras y Contrataciones, previa confección del cuadro comparativo de ofertas, procede a elevar el expediente a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 59 de fecha 25 de Noviembre de 2002, procede a preadjudicar a la empresa FAST COOP. DE TRABAJO L TDA, el renglón que dio origen a las presentes actuaciones, por un monto anual de pesos veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres con 60/100 (\$29.433,60).

Que la División Compras y Contrataciones procedió a publicar la mencionada preadjudicación en los Boletines Oficiales de la Ciudad y de la República Argentina, cumpliéndose los plazos previstos para eventuales impugnaciones.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del servicio de vigilancia, en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pliego de bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa FAST COOP. DE TRABAJO LTDA., el renglón detallado en el Artículo 1° por un monto total anual de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 29.433,60).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 3 /03 -AGCBA

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de Enero de 2003

VISTO la ley N° 70, la solicitud de la División de Infraestructura y Servicios Generales, el Expediente N° 151/02 y la Decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 2 de Enero de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración procede a iniciar la compra de artículos de librería mediante el procedimiento de Compra Directa.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas oportunamente a la División de Infraestructura y Servicios Generales, procedió a efectuar el correspondiente Pedido de Cotización a las empresas MBG COMERCIAL S.R.L., DISBURY S.A., DISTALOS S.A., CAVALIERE S.R.L., LIBRERÍA DIAGONAL S.A., LIBRERÍA Y PAPELERIA MATIAS, L'EQUIPE DE LUCASKI GRACIELA INÉS .

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 54 a 79, incluyéndose las propuestas de las empresas: LIBRERÍA DIAGONAL S.A., CAVALIERE S.R.L., DISBURY S.A., DISTALOS S.A. Y M.B.G COMERCIAL S.R.L.

Que fue desestimada la oferta de la Empresa DISTALOS S.A. por no cumplir con la garantía solicitada.

Que a solicitud de la División Compras y Contrataciones, la División de Servicios Generales realiza un análisis técnico de las ofertas recibidas.

Que del análisis técnico referido surge que todas las Empresas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en los Pedidos de Cotización, excepto la propuesta de la firma CAVALIERE S.R.L. en los ítems 38 y 39.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas, procede a elevar las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta N° 63 de fecha 13 de Diciembre de 2002, obrante a fojas 186, recomienda preadjudicar a la firma LIBRERÍA DIAGONAL S.A. los ítems 1° 8, 9, 15, 24, 25, 29, 33, 34, 37, 56, 58, 59 y 60 por un monto de pesos un mil trescientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$1.384,30); preadjudicar a la firma CAVALIERE S.R.L. los ítems 19, 26, 31, 32, 52, 54 y 65 por un monto de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con ochenta centavos (\$4.376,80); preadjudicar a la firma DISBURY S.A. los ítems 2, 3, 10, 17, 18 y 27 por un monto de pesos trescientos ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$382,44); preadjudicar a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. los ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 35, 36, 38, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,

4 y
est. con

49, 50, 51, 55, 57, 61, 62, 63 y 64 por un monto de pesos tres mil setenta y uno con cuarenta y dos (\$3.071,42).

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la compra de artículos de librería, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Pedido de Cotización.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa LIBRERÍA DIAGONAL S.A. con domicilio en la calle Talcahuano 364 de ésta Ciudad los ítems 1, 8, 9, 15, 24, 25, 29, 33, 34, 37, 56, 58, 59 y 60 por un monto total de Pesos Un mil trescientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$1.384,30); a la empresa CAVALIERE S.R.L. con domicilio en la calle Lavalle 14746° "A" de ésta Ciudad los ítems 19, 26, 31, 32, 52, 54 y 65 por un monto total de Pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con ochenta centavos (\$4.376,80); a la empresa DISBURY S.A. con domicilio en la calle Dr. Luis Belaustegui 1647/53 de ésta Ciudad los ítems 2, 3, 10, 17, 18 y 27 por un monto total de pesos trescientos ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$382,44); a la empresa M.B.G. Comercial S.R.L. con domicilio en la calle Bolivar 554 los ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12,13,14,16,20,21,22,23, 35,36,38,40, 41, 42,43,44,45,46,47,48,49, 50, 51, 55, 57, 61, 62, 63 y 64 por un monto total de Pesos tres mil setenta y uno con cuarenta y dos (\$3.071,42).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 4 /03 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 09 ENERO 2003

VISTO: la ley N° 70, el expediente 174/02 y la Decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores aprueba en general el Plan de Compras para el año 2003, en el cual se propone la contratación del Seguro Técnico para el año 2003.

Que la División de Compras y Contrataciones procede a confeccionar los Pedidos de Cotización, invitando a participar a las empresas FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A., LA MERCANTIL ANDINA S.A., LIBERTY SEGUROS, LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y MAPFRE GRUPO ASEGURADOR.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 31 a 32, incluyéndose la propuesta de la empresa La Caja de Ahorro y Seguros S.A., no habiéndose presentado a cotizar el resto de las firmas invitadas.

Que la División Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, ya las propuestas recibidas, decidió mediante el Acta N° 68 de fecha 19 de Diciembre del 2002, preadjudicar a la firma La Caja de Ahorro y Seguros S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el Pedido de Cotización.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del Seguro Técnico para la totalidad del equipamiento informático del organismo en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pedidos de Cotización.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE la contratación descrita en el Artículo 1° a la empresa La Caja de Ahorro y Seguros S.A. cita en la calle Fitz Roy 957 de esta Ciudad, por una Prima anual de Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$6.892,00) y las franquicias descriptas en la oferta.

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 /03 -.AGCBA

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO la ley N° 70, la solicitud de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, el Expediente N° 140/02 y la Decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 2 de Enero de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración procede a iniciar la contratación para el servicio de mantenimiento de impresoras mediante el procedimiento de Compra Directa.

Que, realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar los Pedidos de Cotización invitando a participar a las empresas: DATCO S.A., MALL SUDAMERICANA S.A., NEL COMPUTACION, PC LAND, NEW VISION, GRUPO PUJOL FIGUERAS y SERVICES & PARTS S.R.L.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 37 a 43, adjuntando las propuestas de las empresas: SERVICES & PARTS S.R.L., NEW VISION y NEL COMPUTACION, no habiéndose presentado a cotizar el resto de las firmas invitadas.

Que la oferta de la Empresa NEL COMPUTACION se desestimó por haber sido cotizada en dólares.

Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, a solicitud de la División Compras y Contrataciones, realizó el análisis técnico de las propuestas.

Que la División de Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió mediante el Acta N° 65 de fecha dieciocho (18) de Diciembre del 2002, preadjudicar a la firma SERVICES & PARTS S.R.L., por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del Servicio de Mantenimiento de impresoras, en las condiciones pactadas en el Pedido de Cotización.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa SERVICES & PARTS S.R.L. con domicilio en la calle Avda. San Martín 975 el renglón único descrito en el Art. 1°, por un monto mensual de Pesos quinientos noventa y cinco (\$ 595,00).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 6 /03 -AGCBA

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 09 ENO 2003

VISTO la ley N° 70, el expediente 160/01 por el que se celebró el contrato de servicio de dispenser de agua cuyo vencimiento se produjo el 31 de diciembre de 2002 y la Decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 22 de Octubre del 2001 aprueba en general el Plan de Compras para el año 2002, en el cual se propone la contratación por un año del servicio de Dispenser de agua.

Que en virtud de producirse el vencimiento del mencionado contrato, la División de Servicios Generales solicita a la Dirección de Administración, se tomen los recaudos necesarios para continuar con el servicio mencionado.

Que la División de Compras y Contrataciones procede a confeccionar los Pedidos de Cotización, invitando a participar a las empresas AQUALINE S.A., VICENTE BONAVOGLIA E HIJOS S.A., LA ESTRADENSE, SLAKE WATER S.R.L., ACQUACHIARA, VILLA AL~INA S.A., AGUAS NATURALES S.R.L.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 39 a 43, incluyéndose las propuestas de las empresas WATER LINE-AGUAS NATURALES S.R.L. y AQUALINE S.A. y no habiéndose presentado a cotizar el resto de las firmas invitadas.

Que la División Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, ya las propuestas recibidas, decidió mediante el Acta N° 62 de fecha trece (13) de Diciembre del corriente año, preadjudicar a la firma AQUALINE S.A., por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

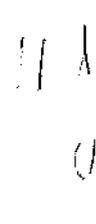
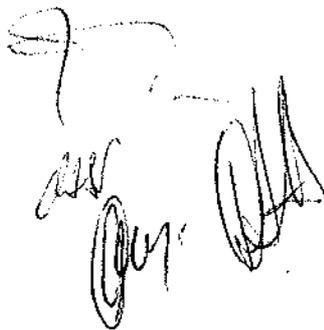
RESUELVE:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del Servicio de Dispenser de agua, en un todo de acuerdo a lo pautado en los Pedidos de Cotización.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa AQUALINE S.A. con domicilio en la calle Gregorio de la Ferrere 5940 de esta Ciudad, el renglón único descrito en el Art. 1°, por un monto mensual de Pesos ochocientos cincuenta y tres con setenta centavos (\$ 853,70).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 7 /03 -AGCBA



Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003

VISTO la ley N° 70, el expediente 176/02, y la sesión del Colegio de Auditores del 12 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo estipulado en el Plan de Compras 2003, el Departamento Financiero Contable arbitra los medios necesarios para iniciar el trámite de contratación del servicio de encuadernado, cuyas especificaciones y características fueran oportunamente informadas por el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a la División Compras y Contrataciones.

Que, una vez realizada la afectación presupuestaria preventiva la División de Compras y Contrataciones procede a confeccionar los Pedidos de Cotización, invitando a participar a las empresas EN HOT ABASTO, ENCUADERNACION CANGALLO, LA LAUCHA MIMOSA, TALLERES SAN TELMO y ARTPRINT S.A..

Que el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo informa a la División Compras y Contrataciones que las empresas LA LAUCHA MIMOSA y ENCUADERNACION CANGALLO, rechazaron sus respectivos Pedidos de Cotización, procediendo dicha División a cursar invitaciones a las empresas MBG COMERCIAL S.R.L. y ENCUADERNACION APOLO.

Que, a consecuencia de la publicación de la apertura de la contratación de referencia en UAPE, solicita Pedido de Cotización la empresa GRAFIMAX.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 32 a 39, incluyéndose las propuestas de las empresas ARTPRINT, EN HOT ABASTO y GRAFIMAX, no habiéndose presentado a cotizar el resto de las firmas invitadas.

Que el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a solicitud de la División Compras y Contrataciones realizó el análisis, técnico de las propuestas.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, ya las propuestas recibidas, procedió a preadjudicar, mediante el Acta N° 71 de fecha cinco (5) de Febrero de 2003 a la firma EN HOT ABASTO, por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del servicio de encuadernado en un todo de acuerdo con lo pautado en los Pedidos de Cotización.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa EN HOT ABASTO DE NORMA MAZZEO, con domicilio en la calle Anchorena 672 7º B de esta Ciudad, el renglón único descrito en el Art. 1º, por un monto de pesos seis mil ciento noventa y dos (\$ 6.192).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 8 /03 -AGCBA

97
D
M
JCH

ml
U

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 FEB 2003

VISTO la ley N° 70, el Plan de Compras del año 2003, la solicitud de la Dirección de Administración, el Expediente N° 175/02 y la Decisión del Colegio de Auditores del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto previsto en el Plan de Compras del año 2003, se desprende que la contratación del servicio de Control de Ausentismo debe realizarse mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que se realizó la afectación presupuestaria preventiva.

Que la División Compras y Contrataciones solicita al Departamento de Personal analice las especificaciones técnicas correspondientes.

Que una vez aprobadas las mismas, la División Compras y Contrataciones confeccionó los Pedidos de Cotización, invitando a cotizar a las empresas; Centro Médico Fitz Roy S.A., Alfa Medica Medicina Integral S.R.L., CAMI S.A., Medinth S.A., Sistemas Medicos Asistenciales S.A., City Medical Service S.A., Meyl S.A. y Medicina Laboral S.R.L.-.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 35 a 43, incluyéndose las propuestas de las empresas MEDINTH S.A., CAMI S.A., CENTRO MÉDICO FITZ ROY S.A., ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L..

Que a fojas 147 la División Compras y Contrataciones informa a la Dirección de Administración que al confeccionar los pedidos de cotización se calculó por demás las visitas correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, y teniendo en consideración que la empresa Alfa Medica cuenta con una estadística precisa por ser la prestadora del servicio durante el año 2002, ello podría lesionar la igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Que en virtud de lo informado, la División Compras y Contrataciones sugiere realizar una nueva compulsa de precios con los proveedores participantes, eximiéndolos de volver a presentar la documentación solicitada.

Que a fojas 148 la Dirección de Administración manifiesta compartir el criterio expuesto por la División Compras y Contrataciones.

Que a fojas 159 a 163 obra el Acta de Apertura de ofertas, incluyéndose las cotizaciones de las empresas MEDINTH S.A., CAMI S.A. y ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L..

Que se confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 69 de fecha 26 de Diciembre de 2002, procede a preadjudicar el servicio de control de ausentismo a la empresa ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., previa aprobación de las actuaciones por parte de la Dirección de Asuntos Legales.

[Handwritten signatures and initials]

Que a fojas 181/182 obra el Dictamen de la mencionada Dirección, en el cuál se manifiesta que el criterio adoptado resguarda la transparencia de la contratación pública, encuadrándose dentro de los límites que establece la normativa vigente.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del servicio de control de ausentismo, en un todo de acuerdo a lo pautado en los Pedidos de Cotización.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa Alfa Médica Medicina Integral S.R.L., cita en la calle Rodríguez Peña 233/37 de esta Ciudad, la contratación detallada en el Artículo 1° por un monto mensual aproximado de Pesos setecientos treinta y nueve con cincuenta (\$739,50).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 9 /03 -AGCBA

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Acéptanse las renunciaciones presentadas por los agentes **Jorge Oviedo**, a partir del 20 de Diciembre de 2002, y de **Santiago Strático, Sonia Waisman y Federico Golodny**, en éstos tres casos a partir del 1 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Designase en la Planta de Gabinete 2003 a **Federico Golodny**, por un monto mensual de \$ 1530 (pesos mil quinientos treinta); a **Santiago Strático**, por un monto mensual de \$ 1710 (pesos mil setecientos diez); y **Sonia Waisman**, por un monto mensual de \$ 1300 (pesos mil trescientos), en todos los casos a partir del 3 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 10/03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEBRERO 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Cristina Eleonora Mangialavori**, con categoría de Asistente Administrativo Nivel C, desde el 21 de Enero de 2003 hasta el 31 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 11 /03-AGC

DR. VICENTE M. BRUSO
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Cristina Anahí Yacubian**, con categoría de Técnico Principal Nivel A, desde el 21 de Enero de 2003 hasta el 31 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 17 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2007

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a la **Lic. Gabriela Fernanda Luchetti**, con categoría de Auditor Principal Nivel C, a partir del 27 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 13 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a **Verónica Villanueva**, con categoría de Ayudante Administrativo Nivel A, a partir del 1 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 14/03-AGC

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 de Enero de 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a **Federico Cordoni**, con categoría de Auditor Principal Nivel A, a partir del 13 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 15 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a **José D'Agostino**, con categoría de Auditor Auxiliar Nivel A, a partir del 3 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 16103-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditor General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Héctor de Lojo**, con categoría de Auditor Ayudante Nivel A, desde el 16 de Enero de 2003 hasta el 31 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 17/03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditor General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 DE FEBRERO DE 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **Natalia Pereiro**, con categoría de Asistente de Auditoría Nivel B, a partir del 8 de Enero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 10 /03-AGC

Jr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 de Enero de 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **Virginia Sachetti**, con categoría de Asistente de Auditoría Nivel A, desde el 8 de Enero de 2003 hasta el 31 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 18/03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 de Enero de 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **Juan Carlos Lusifidis**, con categoría de Auditor Ayudante Nivel C, desde el 7 de Enero de 2003 hasta el 31 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 20 /03-AGC


Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Manuel Isidoro Weich**, con categoría de Técnico Nivel B, a partir del 21 de Enero de 2003 y hasta el 30 de Abril de 2003..

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro 21 /03-AGC

DL Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 de Enero de 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **Matías Ardanaz**, con categoría de Auditor Ayudante Nivel C, a partir del 13 de Enero de 2003 y hasta el 30 de Abril de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 27 /03-AGC



Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Mario Alberto Codega**, con categoría de Auditor Ayudante Nivel A, a partir del 21 de Enero de 2003 y hasta el 30 de Abril de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 23 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 de Enero de 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios y de Gabinete, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para el trimestre **Enero - Febrero - Marzo de 2003**, que se detallan a continuación:

Tipo de Ctto.	Apellidos y Nombres	T. Doc.	D. de Ident.	Monto Mensual del Contrato (en pesos)
C.L.S.	ALDINI, CLAUDIA MABEL	DNI	16,730,373	2,300.00
C.L.S.	AMUCHASTEGUI, JOSE	DNI	22,503,650	2,500.00
C.L.S.	ANDRADA, LAURA GRACIELA	DNI	25,823,947	800.00
C.L.S.	APREA, LUCIA	LC	5,158,854	750.00
C.L.S.	ARGUELLO, AIDA MARIA	DNI	17,448,302	2,800.00
C.L.S.	BECERRA OJEDA, MARIO	DNI	11,385,546	2,200.00

C.L.S.	BENTANCOURT, MARCOS	DNI	8,580,049	1,600.00
C.L.S.	BOCHATEY, MARÍA JOSE	DNI	29,191,803	900.00
C.L.S.	BRACAMONTE, MERCEDES	DNI	22,192,807	1,000.00
C.L.S.	BRUNO, OSCAR	DNI	10,297,036	1,300.00
C.L.S.	CALVO, NESTOR EDUARDO OSVALDO	LE	7,969,049	2,000.00
C.L.S.	CAMPANA, PATRICIA	DNI	24,448,363	1,500.00
C.G.	CAMPORA, CARLOS	LE	7,668,527	3,000.00
C.L.S.	CANICOPA, BETINA	DNI	12,453,259	2,700.00
C.G.	CASAS, JAQUELINA	DNI	21,357,304	1,900.00
C.L.S.	CASAS, MARIO LEANDRO	DNI	4,678,009	2,000.00
C.G.	CERMINARO, GUILLERMO	DNI	13,481,331	2,800.00
C.L.S.	CIROCCO, RUBEN CLAUDIO	DNI	11,870,581	1,700.00
C.L.S.	CORTES, CELIA	DNI	4,509,478	1,100.00
C.L.S.	COSSO, JOSE ANTONIO A.	DNI	12,928,688	1,500.00
C.L.S.	CREVARI, ESTEBAN LUIS	DNI	14,596,092	1,800.00
C.L.S.	DERTEMINE, CARLOS DANIEL	DNI	21,171,576	1,800.00
C.L.S.	DI CIANO, MARCELO	DNI	10,962,650	1,400.00
C.L.S.	DI LORETO, MARIA	DNI	5,618,224	1,300.00
C.L.S.	DINER, NICOLAS	DNI	25,296,876	1,800.00
C.L.S.	DONATO, HUGO MARIA	DNI	12,089,541	2,800.00
C.L.S.	EL KADRI, OMAR	DNI	11,632,435	2,600.00
C.L.S.	ESCALA, PATRICIO	DNI	27,323,737	900.00
C.L.S.	FERNANDEZ GAIDO, LUCAS	DNI	25,430,200	1,100.00
C.L.S.	FINKELCHTEIN, JORGE	DNI	8,406,577	1,300.00
C.L.S.	FISHER, ALFREDO HERIBERTO	DNI	10,202,530	1,700.00
C.L.S.	FONRODONA, LUCIANO ARIEL	DNI	23,971,918	800.00
C.L.S.	GALLARDO, ADRIANA	DNI	14,102,094	1,100.00
C.L.S.	GALLINAL, MARCELO	DNI	11,293,303	2,000.00
C.L.S.	GARCIA PUENTE, MARIA JIMENA	DNI	24,943,773	1,200.00
C.L.S.	GARELLO, ANALIA SILVIA	DNI	18,447,904	1,700.00
C.L.S.	GARZA, PAOLA BEATRIZ	DNI	26,147,660	1,200.00
C.G.	GATICA, ROMINA EDITH	DNI	26,439,471	600.00
C.L.S.	GRIECO, ALBERTO	LE	4,286,211	2,200.00
C.L.S.	HERNANDEZ, JOSE ERNESTO	DNI	17,549,056	1,000.00
C.L.S.	KRAVSOFF, FLAVIO JAVIER	DNI	17,993,434	850.00
C.L.S.	LELEZ, LILIANA	DNI	20,636,189	650.00
C.L.S.	LERTORA, JORGE HECTOR	DNI	4,519,444	1,100.00
C.G.	MAÑA, GUSTAVO HORACIO	DNI	23,371,878	1,500.00
C.G.	MARCHISELLA, MONICA P	DNI	14,495,957	1,800.00
C.L.S.	MARQUISELLI, MARCELA ANDREA	DNI	22,291,243	2,000.00
C.L.S.	MASSACCESI, LILIANA NOEMI	DNI	12,915,325	1,100.00
C.L.S.	MAXIMOV, JUAN CARLOS	DNI	11,097,756	1,100.00
C.L.S.	MEDINA, OSVALDO	DNI	12,271,609	1,000.00
C.L.S.	MINGRONE, PASCUAL	DNI	7,779,303	1,500.00
C.L.S.	MORAN, MARTINA MARIANA	DNI	22,741,103	800.00
C.L.S.	OLGIATI, MARIA PAULA	DNI	25,128,868	1,000.00
C.L.S.	PALET Y PARISE, TAMARA	DNI	10,113,670	1,000.00
C.G.	PARADELO, MIGUEL	DNI	14,957,735	2,000.00

Handwritten signature and initials.

C.L.S.	PEREYRA BENTIVOGLIO, GUILLERMO	DNI	24,043,123	1,100.00
C.L.S.	PIRACCINI, CLAUDIA	DNI	13,753,725	2,000.00
C.L.S.	PRESAS, OSVALDO R.	DNI	4,575,363	1,400.00
C.G.	PUGH, HERNAN	DNI	22,433,191	3,000.00
C.G.	RODRIGUEZ, JUAN CRISTOBAL	DNI	10,614,682	2,800.00
C.L.S.	RODRIGUEZ, SIOMARA	DNI	16,327,221	1,400.00
C.L.S.	ROSENTHAL, HUGO F.	DNI	18,335,082	2,000.00
C.L.S.	RÚA, NÉLIDA ELENA	DNI	6,718,021	1,400.00
C.G.	RUDOY, BERNARDO	DNI	4,165,658	2,800.00
C.L.S.	SAENZ, LUIS MARIA	DNI	23,470,669	1,000.00
C.L.S.	SANCHEZ, ROBERTO SERGIO	DNI	4,401,142	2,000.00
C.L.S.	SANTIAGO, JORGE FERNANDO	DNI	17,306,404	1,700.00
C.G.	SCARAFONI, ROBERTO LUIS	L.E.	6,135,537	2,000.00
C.L.S.	SILVA, MIGUEL ANGEL	DNI	12,137,557	1,300.00
C.G.	SULLA, NESTOR HUGO	DNI	14,565,587	2,900.00
C.L.S.	TANARO, RINALDO	DNI	5,607,490	1,600.00
C.G.	TERRILES, GUSTAVO JAVIER	DNI	13,308,210	2,000.00
C.L.S.	THAL, DANIEL EDUARDO	DNI	18,285,649	1,500.00
C.L.S.	VAZQUEZ, ADOLFO	DNI	4,258,260	1,400.00
C.G.	VECCHI, JUAN CARLOS	DNI	4,706,337	2,200.00
C.L.S.	YACOBUIZZIO, JAVIER	DNI	25,745,723	1,000.00

ARTÍCULO 2º: Dar de baja, a partir de las fechas indicadas, los Contratos celebrados por ésta AGC según se detalla a continuación:

FEGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO CONTRATO	TIPO DE CTTO.
30/11/2002	CUPPIAROLLO, ALICIA	2,000.00	C.L.S.
31/12/2002	ABAD, LORENA	2,000.00	C.G.
31/12/2002	BADARACO, JULIA	1,500.00	C.L.S.
31/12/2002	DAGOSTINO, JOSE	1,800.00	C.L.S.
31/12/2002	FELIPELLI, ROSARIO	2,000.00	C.L.S.
31/12/2002	GEILER, GERMAN	2,000.00	C.G.
31/12/2002	HELLER, BERNARDO	1,600.00	C.L.S.
31/12/2002	MECLE ARMIÑANA, ELINA SUSANA	3,000.00	C.L.S.
31/12/2002	RODRIGUEZ, MONICA GRACIELA	1,300.00	C.L.S.
31/12/2002	RUIZ, GUADALUPE	1,200.00	C.L.S.
31/12/2002	WAINER, MARIO	2,000.00	C.L.S.
31/12/2002	MUÑIZ, MARCELO	800.00	C.G.

Enmendado "2002" solo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 24/03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
 Presidente
 Auditor General de la
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 FEB 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse la Contratación de la Locación de Obras de Diego Scipioni, DNI 14518381, por un monto de \$ 2000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 25 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Nora Barbalace**, con categoría de Ayudante Administrativo Nivel B, a partir del 8 de Enero de 2003 y hasta el 30 de Abril de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 26 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

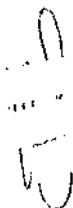
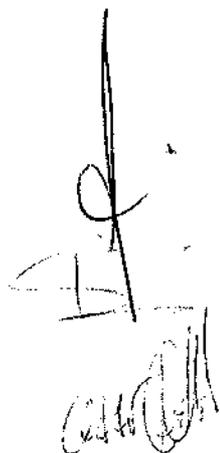
POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a **Carlos Alberto Rattagan**, con categoría de Administrativo Nivel C, a partir del 1 Febrero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro 27 /03-AGC



Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

14 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

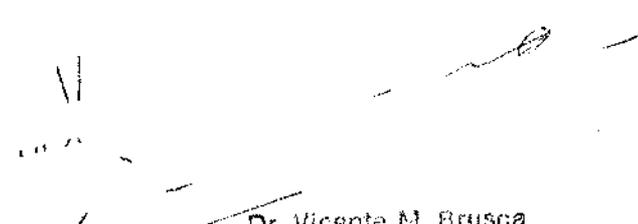
POR ELLO

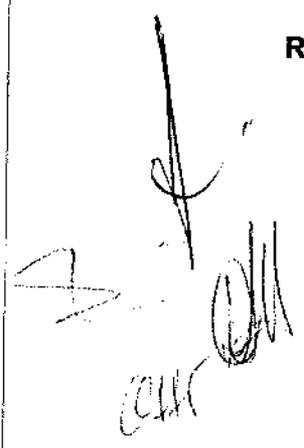
**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **Betina Canicoba** , con categoría de Auditor Ayudante Nivel B, a partir del 10 de Febrero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 28/03-AGC


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 11 de Febrero de 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a **Noemí Laura Videla**, con categoría de Asistente Técnico Nivel C, a partir del 1 de Febrero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 29 /03-AGC



Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

14 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta de la AGC a **María Fe Freire Castro**, con categoría de Administrativo Nivel C, a partir del 1 de Febrero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 30/03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 de Marzo de 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Adriana Gallardo**, con categoría de Ayudante Administrativo Nivel A, desde el 1 de Marzo de 2003 hasta el 31 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 31 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

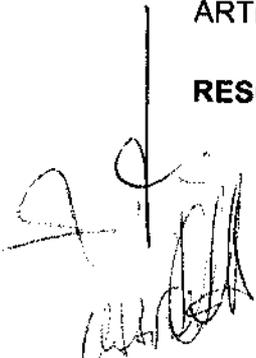
POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2003 a **Gerardo Séller**, con categoría de Jefe de Departamento de Planeamiento, a partir del 10 de Febrero de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 32/03-AGC



Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 Feb 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de Enero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios y de Gabinete, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir de las fechas indicadas y hasta el 31 de Marzo de 2003, que se detallan a continuación:

F. INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO CONTRATO	TIPO DE CTTO.
3/02/2003	GALLEGO, ROBERTO GUILLERMO	2,000.00	C.L.S.
1/02/2003	BADARACO, MARIA JULIA	1,200.00	C.L.S.
4/02/2003	BIANCIOTTI, ALICIA	2,000.00	C.L.S.
22/10/2002	FELIPELLI, ROSARIO	1,500.00	C.L.S.
1/02/2003	MENDEZ, LEANDRO ARIEL	800.00	C.L.S.
21/10/2002	RUIZ, GUADALUPE	600.00	C.L.S.

6/02/2003	LOPEZ, MARIA ISABEL	1,800.00	C.L.S.
17/02/2003	DOMINGUEZ, ADRIAN	1,300.00	C.L.S.
1/02/2003	LAMANA, MARCELO PABLO	2,000.00	C.L.S.
12/02/2003	RODRIGUEZ, LAURA	1,100.00	C.L.S.
11/02/2003	MAYESTER CID, OMAR	1,100.00	C.L.S.
7/02/2003	ARGENTO, IGNACIO	1,100.00	C.L.S.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja, a partir de las fechas indicadas, los Contratos celebrados por ésta AGC según se detalla a continuación:

F. EGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO CONTRATO	TIPO DE CTTO.
4/02/2003	OLGIATI, MARIA PAULA	1,000.00	C.L.S.
14/02/2003	ANDRADA, LAURA	800.00	C.L.S.
1/02/2003	GATICA, ROMINA EDITH	600.00	C.G.
28/02/2003	ALDINI, CLAUDIA	2,300.00	C.L.S.
28/02/2003	APREA, LUCIA	1,300.00	C.L.S.
28/02/2003	GALLARDO, ADRIANA	1,100.00	C.L.S.

ARTÍCULO 3°: Modificar los montos de los Contratos celebrados por ésta AGC, según se detalla a continuación:

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	Nuevo Monto Mensual	TIPO DE CTTO.
1/02/2003	BOCHATEY, MARIA JOSE	1,000.00	C.L.S.
1/02/2003	KRAVSSOFF, FLAVIO	1,400.00	C.L.S.
12/02/2003	KRAVSOFF, FLAVIO	1,300.00	C.L.S.
1/02/2003	APREA, LUCIA	1,700.00	C.L.S.
12/02/2003	MAÑA, GUSTAVO	2,000.00	C.L.S.
1/02/2003	PIRACCINI, CLAUDIA	3,000.00	C.L.S.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 33 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
 Presidente
 Auditoría General de la
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 de Abril 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **Lucía Aprea**, con categoría de Auditor Ayudante Nivel A, desde el 1 de Marzo de 2003 hasta el 30 de Abril de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 34 /03-AGC

Jr. Vicenta M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2003 a **María Celeste Parajón**, con categoría de Auditor Ayudante Nivel A, desde el 10 de Febrero de 2003 hasta el 30 de Abril de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 35 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse la Contratación de la Locación de Obras de Estela Rugolo, LC 5676259, por un monto de \$ 5000 (pesos cinco mil), y de Omar El Kadri, DNI 11632435, por un monto de \$3500 (pesos tres mil quinientos); en ambos casos a partir del 1 de Marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 36/03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir de las fechas indicadas y hasta el 31 de Marzo de 2003, que se detallan a continuación:

F. INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL CONTRATO	TIPO DE CTTO.
10/03/2003	FREYTAG D'ERAMO, CARLOS JORGE	2,000.00	C.L.S.
1/03/2003	SOSA, ANA MARIA	2,000.00	C.L.S.
17/03/2003	LIASCOVICH, CARLOS	1,500.00	C.L.S.
17/03/2003	MAQUIEIRA, MARIA CRISTINA	1,500.00	C.L.S.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja, a partir del 28 de Febrero de 2003 los Contratos celebrado por ésta AGC con **Gustavo Maña** y con **Esteban Crevari**.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 37 /03-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 MAR 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Marzo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse la Contratación de la Locación de Servicios de **Miquel Cristóbal BORDOY**, por un monto mensual de \$ 1800 (pesos mil ochocientos), a partir del 1 de Abril de 2003.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 38/03-AGC

Buenos Aires, 20 MAR 2003

VISTO la ley N° 70, el Plan de Compras del año 2003, la solicitud de la Dirección de Administración, el Expediente N° 190/02; la sesión del Colegio de Auditores del 4 de marzo de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto previsto en el Plan de Compras del año 2003, se desprende que la contratación del servicio de mantenimiento de Aire Acondicionado debe realizarse mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que a solicitud del Departamento Financiero Contable, la División de Contabilidad Patrimonio y Presupuesto realiza la afectación Presupuestaria Preventiva.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar los Pedidos de Cotización, invitando a participar a las casas; Basilio Cornejo Correa S.R.L., Metalia S.R.L., PH Instalaciones de Pablo Gabriel Harán, Diaz y Padín S.R.L., Lawson S.A., Mazz Frio de Domingo Mazzeo y S & E Instalaciones S.R.L.. "

Que con fecha 27 -12-02 la División Compras y Contrataciones recibe una solicitud por parte de Roberto Levato Empresa para participar en la compulsa de precios.

Que como consta a fojas 44 la División de Compras y Contrataciones accede a dicha solicitud, emitiendo el formulario correspondiente.

Que se realizó el acto de apertura de ofertas obrante a fojas 48/54, incluyéndose las propuestas de las empresas, PH INSTALACIONES de Pablo G. Harán, DIAZ y PADIN CLIMATIZACION S.R.L. y AIRGOS de Roberto Levato, no habiéndose presentado a participar el resto de las firmas invitadas.

Que la oferta de la firma AIRGOS de Roberto Levato, se desestima porque presentó la garantía de oferta sin firma.

Que la División Compras y Contrataciones, previa confección del cuadro comparativo de ofertas, procede a elevar el expediente a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 70 de fecha 6 de Enero de 2003, procede a preadjudicar a la empresa PH INSTALACIONES, el renglón que dio origen a las presentes actuaciones, por un monto mensual de pesos quinientos cuarenta (\$540,00).

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados, en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pedido de Cotización.

ARTÍCULO 2°) ADJUDÍCASE a la empresa PH INSTALACIONES de Pablo G. Haran, con domicilio en la calle Av. Rivadavia 945, 1° Piso, el renglón detallado en el Artículo 1° por un monto mensual de Pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00).

ARTÍCULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese

Resolución N° 39 /03 -AGCBA

[Handwritten signatures and initials]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que ha sido oportunamente considerado el descargo recibido por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 135/02 que consta a fojas 288 a 289 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Operaciones de Financiamiento y Atención de la Deuda Pública - Ejercicio 2000", Proyecto N° 4.05.01.00

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 40103-AGC

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se ha recibido descargo por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 03/03 que consta a fojas 213 a 212 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.:

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contrataciones de Alumbrado Público - Año 2000", Proyecto N° 1.04.01.00.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 41 103-AGC

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se ha recibido descargo por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 10/03 que consta a foja 128 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección General de Patrimonio Cultural", Proyecto N° 2.28.00.02.02.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 42/03-AGC

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que ha sido oportunamente considerado el descargo recibido por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 01/03 que consta a foja 80 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "**Auditoría General del Hardware y la Seguridad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Subproyecto: Seguridad Lógica y Física y Procesamiento de las interfaces con el Sistema de Contabilidad**", Proyecto N° 4.24.00.00.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 43/03-AGC

4
A
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se ha recibido descargo por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 51/02 que consta a fojas 85 a 86 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Programa Materno Infante Juvenil - Gestión del Servicio de Adolescencia en Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires", Proyecto N° 3.07.02.09.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 44/03-AGC

[Handwritten signatures and initials]

BUENOS AIRES, 11 DE ABR 2003

VISTO: las resoluciones 121/02, 125/02, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Abril de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente el agente Jorge Nicolás Mitre solicitó una Licencia con goce de sueldo por mayor cargo, con fecha 25 de Marzo de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licencia solicitada por **Jorge Nicolás Mitre**, a partir del 1 de Abril de 2003, y por el plazo que dure su nueva función, en los términos del art. 66 del Estatuto del Personal de la AGC.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 46103-AGC

Dr. Vicente L. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 ABR 2003

VISTO la ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en sesión de fecha 1 de Octubre de 2002, el expediente número 80/00, la Resolución número 128/00, la Resolución N° 64/01 y la decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 16 de Abril de 2003; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de de la resolución N° 128/00, de fecha 4 de agosto del 2000, el Colegio de Auditores aprobó la Contratación Directa del Servicio de Interconexión permanente de Internet, resultando adjudicataria la firma Datamarkets S.A.

Que en el apartado V del contrato celebrado con la firma adjudicataria el 7 de Septiembre del 2000, se establece que el plazo de la contratación es por el término de un año, pudiéndose renovar en forma automática por períodos de igual tiempo.

Que por Resolución N° 64/01 del 21 de Agosto del 2001, el Colegio de Auditores aprobó la renovación del contrato firmado con la empresa mencionada, prorrogando el plazo del contrato por el término de un año, desde el 7 de Septiembre del 2001 hasta el 7 de Septiembre del 2002, con un precio mensual de pesos mil seiscientos sesenta y nueve (\$1669).

Que a fojas 154 del expediente 05/01 (Pago mensual de Internet) consta nota de fecha 19 de enero del 2002, en la cuál la empresa prestadora del servicio informa la fusión, de la cuál surge como absorbente a partir del 1 de Octubre del 2001, la compañía PRIMA S.A., disolviéndose sin liquidarse DA T AMARKET S.A.

Que se adjunta a la mencionada nota la documentación que acredita la fusión referida.

Que la Dirección de Administración eleva el expediente citado precedentemente a la Dirección de Asuntos Legales, con el objeto de que se analice la viabilidad de lo actuado.

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta no tener nada para objetar.

Que a solicitud del Departamento Financiero Contable, el Departamento de Sistemas de Información realiza un análisis de las consecuencias operativas que acarrearía la adjudicación del servicio a otro proveedor, estableciendo; 1) que en la actualidad el servicio de Internet de la AGCBA se encuentra estabilizado y con un altísimo porcentaje de servicio; 2) el soporte técnico ha sido adecuado y satisfactorio; 3) todo proveedor contrata la provisión del equipo DTU, dicha operación lleva un período de 15 días, lo que implicaría la interrupción del servicio, 4) por otra parte dejaría fuera de servicio nuestra página web, pues la empresa actual es nuestro vínculo con el NIC, organismo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que regula la designación de los nombres de dominio y 5), teniendo en consideración los problemas económicos acaecidos a fines del 2001, los valores estimados de instalación y abono mensual han aumentado en forma considerable, lo cual es avalado con presupuestos informativos, obrantes a fojas 271/72 y 287.

Que de lo expuesto se desprende que la prórroga del contrato con la firma adjudicataria redundaría en un beneficio para el organismo, tanto en términos económicos como operativos.

Que la Dirección de Administración solicita al Departamento Financiero Contable, inicie las actuaciones pertinentes para una nueva prórroga del servicio.

[Handwritten signatures and initials]

Que el presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Renuévase, por el término de un año, a contarse desde el 7 de septiembre de 2002, la contratación del servicio de INTERNET, actualmente vigente en las condiciones aprobadas por la Resolución N° 128-AGCBA-00 y sus modificaciones aprobadas por la Resolución N° 64-AGCBA-01, por un monto total de pesos veinte mil veintiocho (\$ 20.028.-), pagaderos en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°) A los efectos del artículo 1°) téngase a la empresa Prisma S. A., con domicilio en la calle La Rioja 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por continuadora de DATAMARKET S. A.

ARTÍCULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Resolución N° 47 /03 -AGCBA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

El vicario M. Bruscia
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 ABR 2003

VISTO la ley N° 70, el Expediente N° 009/03, la decisión del Colegio de Auditores del 9 de abril de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración, en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Compras 2003, inicia las actuaciones tendientes a la adquisición de cuarenta (40) toner, cuatro (4) cuchillas limpiadoras, cuatro (4) cilindros y cuatro (4) reveladores para dos máquinas MITA DC 2360; veinte (20) toner, dos (2) cuchillas limpiadoras, dos (2) cilindros, dos (2) reveladores para una máquina RICOH FT 4622 y veinte (20) toner para una máquina TOSHIBA STUDIO 35.

Que, realizada la afectación presupuestaria preventiva, y considerando el monto estimado por la Dirección de Administración, la División de Compras y Contrataciones procedió a iniciar las actuaciones correspondientes, confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones y efectuando el llamado a la Licitación Privada número 02/03 mediante las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Que una vez publicado el llamado a Licitación, la División Compras y Contrataciones procedió a enviar invitaciones para participar a las empresas: EXTEX S.R.L., LEVEL S.H de OLIVERA FERNANDO, PRINTECO de MARTÍN- VIBERTI-FELICE, EXCELLENT de CARLOS PICAZO, PROINTEC de D. LOPEZ Y R. PONCE, GEOCOPY S.A., INSUMATICA S.R.L., BRUNO HNOS. S.A. y C. & C. COPIER S.R.L..

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 39 a 44, habiendo presentado propuestas las empresas: RANKO S.A. y EXCELLENT DE CARLOS PICAZO.

Que la División de Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió mediante el Acta N° 72 de fecha seis (6) de Febrero del 2003, preadjudicar a la firma EXCELLENT DE CARLOS PICAZO, los ítems A y B ya la firma RANKO S.A., el ítem C.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a realizar la publicaciones pertinentes, no habiéndose presentado impugnaciones dentro del plazo previsto por la Ley.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) ap. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la compra de insumos y accesorios para fotocopiadoras, en las condiciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones de la Presente Licitación.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación descrita en el artículo 1º; a la empresa EXCELLENT DE CARLOS PICAZO los ítems A y B, por un monto total de pesos quince mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 15.549.-) ya la firma RANKO S.A., el ítem C por un monto total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 48 /03 -AGCBA

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and stamp of the Auditor General.

Dr. Vicenta Al Brusca
Presidenta
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 APR 2003

VISTO la ley N° 70, el Plan de Compras del año 2003, la solicitud de la Dirección de Administración, el Expediente N° 036/03 y la Decisión del Colegio de Auditores de su Sesión del 16 de Abril de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Administración dispone dar de baja el expediente 165/02, mediante el cual se tramitaba la adquisición de cartuchos y toner para impresoras, procediendo a iniciar nuevas actuaciones bajo el procedimiento de Licitación Privada.

Que como consecuencia de la mencionada decisión, la División Compras y Contrataciones procede a solicitar al Departamento de Sistemas de Información las características técnicas de los elementos a adquirir.

Que, una vez realizada la afectación Presupuestaria Preventiva y confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, la División Compras y Contrataciones procede a publicar el llamado a Licitación Privada en los Boletines Oficiales de la República Argentina y de la Ciudad de Buenos Aires, enviando invitaciones a las empresas PRINT CARTRIDGE S.R.L., BLACKTONER DE GONZALO HERNANDO, WRITING INSTRUMENTS SHOP S.R.L., MELENZANE S.A., DATA MEMORY S.A., ELEMCO S.A. e INTERMACO S.R.L..

Que en virtud de haber sido dado de baja el expediente 165/02, ya solicitud de la División Compras y Contrataciones la Dirección de Administración autoriza a eximir del pago del Pliego de Bases y Condiciones a las empresas ELEMCO S.A., MELENZANE S.A. y DATA MEMORY S.A. por haber adquirido el Pliego del mencionado expediente.

Que se realizó el acto de apertura de ofertas obrante a fojas 65/73, incluyéndose las propuestas de las empresas, MELENZANE S.A., GTC RIBBON S.A., DATA MEMORY S.A. y ELEMCO S.A., no habiéndose presentado a participar el resto de las firmas invitadas.

Que la División Compras y Contrataciones, previa confección del cuadro comparativo de ofertas, procede a elevar el expediente a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de solicitar aclaraciones respecto de la oferta de la empresa GTC RIBBON S.A. por el ítem "A", mediante el Acta de Preadjudicación N° 74 de fecha 20 de Marzo de 2003, procede a preadjudicar a la empresa GTC RIBBON S.A. el ítem "A" por un monto de pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600.-) ya la empresa ELEMCO S.A., los ítems "B", "C", "D" y "E" por un monto de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 80/100 (\$ 43.483,80), del renglón que dio origen a las presentes actuaciones.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, Inc. 1 de la Ley de Contabilidad.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD

**AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUESASE la adquisición de cartuchos y toner para impresoras, en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/03.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa GTC RISSON S.A. con domicilio en la calle Av. Belgrano 1435 de ésta Ciudad, el ítem "A" del renglón detallado en el Artículo 1º por un monto total de Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600.-), ya la empresa ELEMCO S.A. con domicilio en la calle Alsina 815 de ésta Ciudad, los ítems "B", "C", "D" y "E" del mismo renglón por un monto total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Ochenta Centavos (\$ 43.483,80).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 49 /03 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires